

RESOLUCIÓN 225/2025, de 4 de febrero, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se ordena la publicación de la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo profesional publicada por Resolución 1723/2024, de 10 de diciembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El artículo 11 de los Decretos 395/005, de 22 de noviembre, 35/2007, de 27 de febrero, y 248/2007, de 26 de diciembre, por los que se regula el desarrollo profesional del personal licenciado sanitario, diplomado sanitario y personal no sanitario y sanitario de formación profesional que prestan servicios en Osakidetza, respectivamente, establece que le corresponde a la Dirección General de Osakidetza efectuar la convocatoria del proceso de evaluación para el encuadramiento de nivel.

Mediante Resolución 1723/2024, de 10 de diciembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se regulan los requisitos, solicitudes, procedimiento de evaluación y asignación del nivel de la convocatoria ordinaria de reconocimiento del nivel de desarrollo profesional correspondiente al ejercicio 2024 para profesionales pertenecientes a las organizaciones de servicios dependientes de Osakidetza.

La Resolución 1723/2024, de 10 de diciembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, ordena la publicación de la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo profesional publicada por Resolución 1723/2024, de 10 de diciembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 1723/2024, de 10 de diciembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, una vez se resuelvan las reclamaciones a la publicación de la relación provisional, efectuadas en el plazo establecido en la propia convocatoria ordinaria, se procederá a aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, del motivo de exclusión.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades atribuidas

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas profesionales de las organizaciones de servicios de Osakidetza que han solicitado tomar parte en la convocatoria publicada por 1723/2024, de 10 de diciembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, conforme a la relación que se contiene en los Anexos a la presente Resolución:

Anexo I: Relación provisional de personas admitidas de la convocatoria ordinaria.

Anexo II: Relación provisional de solicitudes excluidas de la convocatoria ordinaria.



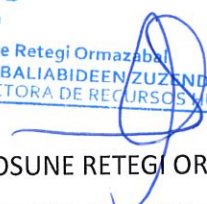
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Segundo. - Atendiendo al párrafo primero del artículo 5 de la 1723/2024, de 10 de diciembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se concede un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en la página web de Osakidetza, para presentar reclamaciones y subsanar la solicitud. Estas reclamaciones se podrán presentar en la aplicación informática de desarrollo profesional de Osakidetza-Servicio vasco de salud, accesible en la dirección <https://lanbidegarapena.osakidetza.eus>.

Tercero. - Finalizado el plazo de reclamaciones, se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, del motivo de exclusión. Esta Resolución será publicada en la página web de Osakidetza.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de febrero de 2025

 **Osakidetza**

Josune Retegi Ormazabal
GIZA BALIABIDEEN/ZUZENDARIA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: JOSUNE RETEGI ORMAZABAL

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD